

PMA/OBR/017/JUN/2026

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. RENE EDGAR GOMEZ LIRA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A.-"EL MUNICIPIO" DECLARA:

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, "ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES."
- II. QUE EL **ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN, HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
- III. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA TESORERIA MUNICIPAL MANIFIESTA QUE DICHOS RECURSOS,



SERAN EROGADOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DEL
FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM) EJERCICIO FISCAL 2026.

IV. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCION III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V. TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACATLAN, HIDALGO, C.P. 43540, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

B.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA QUE:

I. ES UNA PERSONA FISICA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO 1865089696352 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II. QUE CUENTA CON LA MAQUINA MOTOCONFORMADORA, CATERPILLAR 120 G NUMERO DE SERIE 61M14450 PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

III. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE GOLR73092717A Y QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN SANTIAGO CALATRAVA LT 14 INTERIOR 1 TULANCINGO, HIDALGO.

IV. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

V. QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, **"LAS PARTES"** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTA Y HAN ACREDITADO, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A ARRENDAR MÁQUINA MOTOCONFORMADORA, **CATERPILLAR 120 G NUMERO DE SERIE 61M14450** QUE ES DE SU PROPIEDAD, LA CUAL SERA UTILIZADA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN DIVERSOS CAMINOS EN LAS COMUNIDADES BENITO JUAREZ, LA LAJA, EL MILAGRO, SAN SIMON CARRETERA ACATLAN-HUASCA Y ALMOLOYO

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - ES POR LA CANTIDAD DE \$ **90,480.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PAGO QUE QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE **"EL ARRENDADOR"**, RINDA UN INFORME POR ESCRITO, EN EL QUE SEÑALE EL SERVICIO O SERVICIOS PRESTADOS, LAS HORAS QUE SE HIZO USO DE LA MÁQUINA, Y LA UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE EL MISMO SE REALIZÓ, AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO ANTERIORMENTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LAS PARTES. CUALQUIER SERVICIO EXTRA AL MONTO CONTRATADO Y SIN QUE SE HAYA CELEBRADO CONVENIO, MODIFICACIÓN O ADDENDUM AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO TRABAJOS EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL ARRENDADOR"**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL ARRENDAMIENTO"** SE PAGARÁN A **"EL ARRENDADOR"**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA LA CANTIDAD DE \$ **90,480.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **PAGADEROS AL MES VENCIDO**, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL QUE EXPIDA **"EL**

ARRENDADOR", Y VALIDACION POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**, Y UNA VEZ QUE CUMPLA CON LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.

CUARTA: "DE LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO": "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,

"EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LOS FINES PARA LA CUAL FUE ARRENDADA LA UNIDAD.
- b) EL PAGO DE REPARACIONES MENORES COMO PONCHADURAS Y ACEITE HIDRÁULICO.

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE:

- a) REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA POR SU CUENTA, LO QUE NO GENERARA NINGÚN GASTO PARA EL MUNICIPIO.
- b) ASIGNAR AL PERSONAL QUE HABRÁ DE OPERAR LA MAQUINA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DEL 08 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DEL 2026.

SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA SU RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: EN CASO DE SURGIR CONTROVERSA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

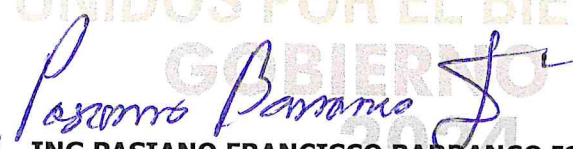
DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE: ESTE CONTRATO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "**LAS PARTES**" QUE EN ÉL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DECIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, POR TODOS LOS QUE EN ÉL PARTICIPARON, LIBRES DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL O DE CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DEL MISMO, NO MEDIÓ VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, QUE EN MOMENTO ALGUNO PUDIERA INVALIDARLO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "**EL MUNICIPIO**" COMO "**EL ARRENDADOR**" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, AL 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

"EL MUNICIPIO"

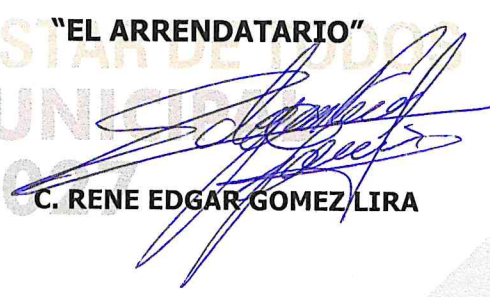
"EL ARRENDATARIO"



ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE ACATLAN, HIDALGO



C. RENE EDGAR GOMEZ LIRA

